ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, el día 01 de octubre de 2021, según documento privado de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá, la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto social principal corresponde a la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades, entre otras actividades, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que, La Operadora Distrital De Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es "Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos", y que desde esta fecha se vienen identificando los requerimientos establecidos tanto para la etapa pre operativa como operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual definida, progresivamente se han definido las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin.

El mantenimiento preventivo del transformador eléctrico se fundamenta en el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el cual establece que las instalaciones eléctricas deben garantizar condiciones permanentes de seguridad, confiabilidad y adecuada operación durante toda su vida útil, incluyendo la obligación de contar con manuales de operación y mantenimiento y de conservar registros de las actividades ejecutadas. De igual manera, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) emitidas por ICONTEC, aplicables a transformadores eléctricos, definen requisitos técnicos de fabricación, aislamiento, accesorios y desempeño que deben mantenerse en el tiempo, lo cual implica la ejecución de rutinas periódicas de inspección y mantenimiento para asegurar la conformidad técnica del equipo. Asimismo, la regulación del sector eléctrico bajo lineamientos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) exige garantizar la continuidad y calidad del servicio, responsabilidad que recae sobre el propietario u operador del activo eléctrico.

Adicionalmente, dentro de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión 1224 de 2021, específicamente en el Anexo 6 – Infraestructura de Soporte Patio Perdomo II, se establece que el Manual de Operación y Mantenimiento, una vez presentado oficialmente por el Concesionario de Provisión a TMSA, es de obligatorio cumplimiento para el Operador Designado, con el fin de asegurar el nivel de servicio requerido a partir de la funcionalidad y calidad de la infraestructura construida. Dicho Manual señala que el mantenimiento debe intervenir cuando, mediante pruebas al equipo, se determine su estado actual, permitiendo anticiparse a posibles fallas futuras. Dentro de las actividades contempladas se incluyen la termografía infrarroja y las pruebas colorimétricas para detección de BPC's, entre otras. En consecuencia, la asignación de presupuesto para el mantenimiento del transformador no solo responde a criterios técnicos de prevención y gestión del riesgo, sino también al cumplimiento contractual y normativo vigente, garantizando la continuidad, seguridad y calidad del servicio.

En consideración a lo anterior, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiere contar con los servicios que se detallan en el presente documento, por lo cual es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con una empresa que reúna los requisitos mínimos técnicos y de experiencia específica necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, TABLEROS ELÉCTRICOS Y POSTES DE ILUMINACIÓN QUE HACEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA.

2.1 ALCANCE AL OBJETO

A continuación, se detallan los trabajos a realizar correspondiente a mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación y tableros eléctricos de los edificios de la infraestructura de soporte de los tableros de los edificios ubicados patio Perdomo UF8, así:

- Mantenimiento preventivo tablero Iluminación y tomas edifico Administrativo E-01. Mantenimiento preventivo tablero Regulado edifico administrativo E-01
- Mantenimiento preventivo tablero iluminación - tomas Almacenamiento y Conductores E-02
- Mantenimiento preventivo tablero regulado edifico Almacenamiento y Conductores E-02
- Mantenimiento preventivo tablero Cafetería edifico Almacenamiento y Conductores E-02
- Mantenimiento preventivo tablero iluminación y tomas edifico de inspección visual E-05
- Mantenimiento preventivo tablero Regulado edifico de inspección visual E-05

Mantenimiento preventivo tablero Regulado edifico Portería E- 08

- Mantenimiento preventivo tablero iluminación y tomas edifico de lavado E-06
- Mantenimiento preventivo tablero Regulado edifico 03 Mantenimiento preventivo tablero iluminación y tomas edifico 03

Adicional, mantenimiento preventivo eléctrico de la subestación 11.4 kV que incluye las siguientes actividades:

Inspección visual de subestaciones de media y baja tensión: Inspección visual con transformador energizado, dónde se verifique el estado de extractores, ductos de ventilación, estado de conductores, temperaturas de funcionamiento (en monitor de termómetros digitales) estado de conexiones, estado de celdas envolventes a transformadores, estado celdas de operación y protección de media tensión, estado de tableros, estado de filtros, estado de elementos auxiliares de la subestación como iluminación ,tomas, paneles de red contra incendios, detectores de humo, etc., estado de conexión a electro barras, estado de cableado de control y potencia, niveles de SF6, y demás elementos que contenga la subestación; debe entregarse informe escrito con registro fotográfico y listado de condiciones subestándar.

Retorqueo y limpieza en transformadores: Incluye des energizar el sistema en los puntos que sea necesario, retorqueo de todos los conductores de potencia que conectan al transformador, incluye retorqueo en bornes de transformador y en bornes de llegada en electro barras dentro del cuarto de transformador (si aplica), incluye cambio y suministro de tuercas si se requiere (material menor), incluye poner en funcionamiento el activo nuevamente, incluye limpieza y extracción de polvos del transformador y su cuarto.

Inspección visual, retorqueo y limpieza de tableros de baja tensión en cuarto de subestación: Incluye des energizar el sistema en los puntos que sea necesario, retorqueo de todos los conductores de potencia que conectan al tablero y los que se encuentran dentro del tablero, incluye cambio y suministro de tuercas si se requiere, limpieza de polvo extracción de estos, incluye poner en funcionamiento el activo nuevamente.

Prueba de alto potencial y aislamiento: Incluye des energizar el sistema en los puntos que sea necesario, la realización de la prueba y el soporte documental generado por una entidad autorizada para su emisión. Se pagará una prueba por el conjunto de elementos conectados durante dicha prueba, incluye poner en funcionamiento el activo nuevamente.

Verificación de sistema de puesta a tierra en subestación: Realizar prueba y verificar que el sistema se encuentre dentro de los valores aceptados por norma, incluye medición de resistencia de sistema de puesta a tierra, revisión e inspección visual de los elementos, reajuste de elementos pernados y entrega de informe con evidencia fotográfica y resultados de pruebas.

Prueba termográfica en subestaciones: Mediciones termográficas en todos los equipos de una subestación, celdas, conductores de mt, conductores de bt, transformadores, tableros, filtros, electro barras, control, otros equipos auxiliares, etc. Incluye la presentación de informe con soporte fotográfico y registro de temperaturas por fuera de condiciones de funcionamiento de los elementos.

Maniobra en MT: Maniobra de apertura o cierre de equipo en media tensión aéreo o subterráneo, tripolar sea celda de interruptor, celda de seccionamiento, celda de protección o equipo tripolar similar, reconectado, seccionalizador, o equipo aéreo tripolar similar, aplica también para equipos aéreos de operación monopolar como juego de seccionadores o portafusibles tipo cañuela (una actividad contempla hasta tres unidades para el caso de elementos monofásicos de operación).

Maniobra en BT: Apertura o cierre de equipo de operación tripolar como totalizador, protección termomagnética de operación manual, contactor de operación manual, seccionador de baja tensión, etc., apertura de fusibles de baja tensión o de elemento de corte monopolar, en caso de elementos monopolares, una actividad comprende la apertura de todos los conductores del circuito (hasta cuatro elementos) .En cajas de derivación de electro barra la operación de apertura incluye la apertura o cierre de la caja en caso de requerirse.

Conexiones eléctricas

- Verificar torque de conexiones
- Detectar puntos calientes (termografía)
- Revisar bushings / aisladores (fisuras, contaminación)
- Confirmar limpieza de terminales
- Evaluar signos de carbonización

Pruebas eléctricas

- Resistencia de aislamiento (Megger)
- Relación de transformación – TTR
- Resistencia de devanados
- Factor de potencia del aislamiento
- Corriente de excitación
- Impedancia

Sistema de enfriamiento

- Verificar funcionamiento de ventiladores
- Revisar bombas de aceite
- Limpiar radiadores
- Comprobar que no haya obstrucciones de flujo de aire.

- Probar alarmas de temperatura

Protecciones y monitoreo

- Probar relé Buchholz (si aplica)
- Revisar indicadores de temperatura
- Validar presostatos
- Probar alarmas y disparos

Sistema de puesta a tierra

- Medir resistencia de tierra
- Revisar continuidad
- Confirmar estado de conectores
- Inspeccionar corrosión.

Limpieza técnica

- Retirar polvo y suciedad
- Eliminar humedad externa
- Limpiar aisladores
- Controlar vegetación cercana.

Verificación operativa

- Revisar carga vs capacidad nomina
- Evaluar historial de sobrecargas
- Analizar tendencias de temperatura
- Confirmar equilibrio de fases

Asimismo, se requiere el mantenimiento a los postes de iluminación y sus luminarias los cuales consta de:

Mantenimiento preventivo de veintisiete (27) Postes de concreto:

Cinco (5) Postes de doble luminaria:





Veintidós (22) Postes de una (1) luminaria:





Mantenimiento preventivo de cuatro (4) mástiles con 5 luminarias para dos (2) y dos (2) con tres luminarias:





Actividad	Cantidad	Frecuencia	Norma Para Cumplir en la certificación
Mantenimiento preventivo tablero	11	Anual	IEEE C57 NFPA / RETIE ETC
Mantenimiento preventivo postes	27	Anual	NFPA / RETIE ETC
Mantenimiento Mástiles	4	Anual	RETIE

El contratista deberá contemplar como mínimo para el mantenimiento desde el área de seguridad en el trabajo:

- Des energizar y LOTO siempre que sea posible.
- Uso de EPP adecuado y evaluación de riesgos antes de intervenir.
- Seguimiento de reglas de oro (trabajo sin tensión) conforme a requisitos de seguridad aplicables.

Asimismo, este mantenimiento para su evaluación técnica se recomiendo para su calificación sobre 40 puntos desde el área técnica:

Criterio técnico evaluable	Puntaje máximo	Esperado
Experiencia específica	20	8 años o mas
Experiencia específica	10	6 años a 7.9 años
Experiencia específica	5	4 años a 5.9 años
Garantía técnica	20	6 meses

Proponentes menores a experiencia especifica de 4 años no son habilitados.

Requisito habilitante por parte de personal:

Ingeniero eléctrico con especialización, experiencia mayor a 5 años.

Técnicos electricistas calificados mínimo 2, los cuales deben contar con las siguientes certificaciones y mínimo 3 años de experiencia:

- Certificaciones para laborar en media tensión.
- Certificación en trabajo seguro con riesgo eléctrico
- Certificado de competencia laboral o equivalente
- Formación en media tensión

Certificación mínima de equipos:

Certificados de calibración de equipos de medición.

Experiencia especifica:

Certificaciones de contratos similares que garanticen su experiencia por igual o mayor valor. Cartas de clientes Deberá suministrar como mínimo un acta de liquidación o certificación por parte de un contratista donde su ejecución se realice por un contrato de igual o mayor valor en calificación excelente.

Certificación o entrenamiento en trabajos con riesgo eléctrico

Conocimiento del RETIE

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES / SERVICIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72000000	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
12000000	12151500	Servicios de sistemas eléctricos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Nota: De acuerdo con la Circular Externa Única por Colombia Compra Eficiente (Numeral 3 - Clasificador de Bienes y Servicios) la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Hacer presentación y entrega de los documentos e información señalada como entregables en los Estudios Previos, requerida para el cumplimiento del objeto contractual, conforme al cronograma de actividades propuesto y definido.
2. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la oferta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.

5. Entregar todos los escritos y documentos que en general se produzcan directamente relacionados con la prestación de sus servicios.
6. Colaborar con la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
7. Atender los requerimientos y/o peticiones del objeto del contrato, que le presente la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio de que la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
8. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual y tributaria.
9. Colaborar con la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
12. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En el marco del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar y entregar dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato, el cronograma de actividades.
2. Garantizar que el personal presentado en la oferta ejecute el contrato de acuerdo con las actividades correspondientes.
3. El contratista deberá disponer toda la herramienta, los elementos, implementos y equipos especiales necesarios para realizar los trabajos y será responsable de la custodia y control de estos. no se podrá utilizar herramientas o equipos artificiosos o en malas condiciones, ni se podrá utilizar herramientas que generen daño o afectación a los componentes que integran los equipos a los cuales se intervine, la logística necesaria para la movilización del personal, equipos, herramientas y

materiales (repuestos u consumibles) serán suministrados por el contratista bajo su autonomía administrativa.

4. Realizar informes en concordancia con el supervisor y realizar un informe final, una vez culmine la ejecución del contrato que debe contener mínimo la siguiente información:
    - Estado final en el cual queda cada uno de los equipos.
    - Recomendaciones, observaciones y pendientes derivados de la ejecución de las actividades.
    - Registros fotográficos de hojas de vida actualizadas en los formatos establecidos.
5. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato
6. Relacionar la remisión de insumos y materiales utilizados para el mantenimiento.
7. Dar cumplimiento a la oferta presentada y a los factores de escogencia contenidos en la misma
8. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Garantizar y demostrar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante certificado de la ARL previo al inicio de la prestación del servicio.
2. Para el ingreso del personal, el contratista deberá remitir previamente vía correo electrónico la información correspondiente al cumplimiento de las afiliaciones a los diferentes sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de requerirse trabajo en altura, el personal deberá contar con certificado de trabajo seguro en alturas vigente.
3. El personal deberá portar de manera adecuada los EPP y la dotación, además de ser los adecuados, estar en buenas condiciones. durante la permanencia en las instalaciones el personal debe portar el carné de identificación.

4.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES

1. Asumir cualquier infracción o multa que se genere por conductas inseguras, no autorizadas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

4.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD VIAL

1. Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información que se requiera con la validez y que refleje la realidad de la operación de EL CONTRATANTE.
3. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
5. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
6. Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones de EL CONTRATISTA.
7. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
8. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones y aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales y pensiones

.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, aprobación de las garantías por parte de la ODT y los requisitos señalas y descritos en el contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los servicios se ejecutarán en las siguientes direcciones así:

- Patio Perdomo II: Calle 59A Sur # 76ª – 82

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($24.907.000) M/TCE INCLUIDO IVA**, valor que incluye los gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y demás impuestos de ley.

Nota 1: Los proponentes no podrán en su oferta económica sobrepasar el valor estimado de presupuesto, so pena del rechazo de la oferta.

Nota 2: Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Conforme al estudio de mercado efectuado, el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE, incluido IVA, monto que se establece como presupuesto destinado para el

mantenimiento preventivo.

Nota 3: En los eventos en que, durante la ejecución del contrato, el supervisor identifique la necesidad de adquirir bienes no previstos en el anexo técnico, pero que resulten accesorios, complementarios y/o directamente relacionados con el objeto contractual, y cuya adquisición sea indispensable para garantizar la adecuada operación, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – ODT podrá destinar incluirlos previo análisis de sector, validación y común acuerdo entre las partes, sin que en ningún caso se modifique o amplíe el objeto contractual ni se supere el valor total de la bolsa prevista.

El valor establecido para la anualidad 2026 será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00 000230** expedido el 02 de enero de 2026 por la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Nota 5: Cada uno de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP de cada anualidad posterior al 2026, deberán ser incorporados mediante modificación contractual para la respectiva expedición del Certificado de Registro Presupuestal - CRP.

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2026 el proceso estará respaldado por el siguiente CDP:

CDP	FECHAS	VALOR TOTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN
00 000230	02/01/2026	$40.000.000	424502054790	Servicios De La Construcción

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y servicios a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los servicios requeridos. VER ANÁLISIS DEL SECTOR realizado por la OPERADORORA DISTRITAL DE TRANSPORTE.

9. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la ejecución de este Contrato, estableciendo pagos parciales de acuerdo con la cantidad de servicios prestados y de conformidad con el cumplimiento de los acuerdos de servicios definidos, incluyendo valor del IVA, todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar a los treinta (30) días posteriores a la presentación de la

factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados:

EL CONTRATISTA emitirá una factura por los servicios prestados a nombre de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. La factura debe indicar claramente los servicios prestados, cantidad, valor unitario y valor total, cumpliendo con el objeto, su alcance y especificaciones técnicas, en el lugar y plazo establecidos lo cual se constatará con el recibo a satisfacción de estos de acuerdo con la necesidad y características que se requiera.

Los valores se pagarán una vez recibido el servicio a satisfacción, previa presentación de la factura y los siguientes documentos:

- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al GC-F-023 V.01 periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- Planilla de pago de sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, que corresponda al periodo facturado.
- RUT (Para primer pago del contrato)
- Certificación Bancaria (Para primer pago del contrato).

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de las certificaciones de pago, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas. El valor de la presente contratación será cancelado por la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor deberá adjuntar el Certificado de cumplimiento en el formato establecido por la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S e Informe de supervisión debidamente suscrito.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá cumplir con las circulares internas de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S, respecto a las fechas de presentación de facturas cumpliendo con los documentos solicitados allí mismo.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y según el Manual de Contratación de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., en su artículo 11, el cual indica que cuando el presupuesto de adquisición del bien o servicio supere los MIL (1000) SMLMV, se realizará una solicitud Pública de ofertas a un número indeterminado de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., la cuantía estimada del presente proceso permitiría adelantar la contratación mediante modalidad directa, atendiendo a la naturaleza del objeto y a las condiciones previstas internamente para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la operación.

No obstante, considerando que el proceso contractual se adelanta dentro del periodo de restricción establecido por la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, y con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y publicidad, la Entidad opta por adelantar el proceso mediante Solicitud Pública de Ofertas, garantizando la participación abierta de proveedores interesados. Esta solicitud se realizará a través de la Publicación de los documentos del proceso en el SECOP II, en el alcance del principio de publicidad y/o la plataforma que disponga para ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del presente proceso

Esta decisión se adopta como medida preventiva orientada a mitigar riesgos jurídicos y de control fiscal asociados a la contratación directa durante el periodo electoral, fortaleciendo la trazabilidad del proceso y asegurando condiciones de igualdad en la selección del contratista.

En consecuencia, la modalidad escogida no obedece a una limitación normativa del Manual de Contratación, sino al ejercicio del principio de prudencia administrativa y al deber institucional de asegurar la legitimidad, transparencia y confianza en la gestión contractual durante la vigencia de la Ley de Garantías.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por **LÍDER DE INFRAESTRUCTURA** y/o a quien el operador del gasto designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y quienes cumplen

con el perfil para desempeñar dicha labor, verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas.

13. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

Se decide establecer las siguientes estipulaciones para esta contratación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 del Manual de Contratación y el artículo 5 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, la Entidad, dentro de sus facultades, decide establecer garantías para esta contratación, de conformidad con el objeto del contrato, el servicio a prestar y la forma de pago establecida.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial del proceso	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato
Calidad del Bien	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual.

Para esta póliza se debe tener en cuenta, que debe cubrir los daños ocasionados por el contratista o subcontratista a los bienes de la entidad, alquilados o en comodato terceros afectados.

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Responsabilidad civil Extracontractual	Mínimo 10% Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Se recomienda que la misma debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas Recomendadas	% Recomendado de cobertura
Predios, labores y operaciones - PLO	mínimo 15% valor del contrato
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del contrato

- PLO: Predios, labores y operaciones

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías o remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato para su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA utiliza como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro, éstas deben ser a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, o régimen especial de contratación otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

14. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, podrán presentar oferta:

a) Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

b) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los participantes no deben estar incursos ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados a continuación, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos.

14.1.1 Carta de presentación:

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., **FORMATO No. 1 – *"Carta de presentación de la oferta",*** firmado por el representante legal (persona jurídica), persona designada para representar al proponente (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura) o apoderado, según el caso, ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta Invitación, y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos, se realizará la manifestación expresa de que el proponente y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley; que conoce los Términos de Referencia, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce y acepta la legislación colombiana.

El representante legal de la persona jurídica oferente debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

Si la oferta se presenta por medio de apoderado, deberá anexarse con la oferta el poder correspondiente, en el que se deberán expresar las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los proponentes en el trámite de este proceso de selección.

14.1.2 Certificado de existencia y representación legal (si el proponente es persona jurídica):

Deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en el que figure que desarrolla objeto relacionado o similar al de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del proceso.

La oferta será **RECHAZADA** si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en relación con el objeto social del presente proceso de selección.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad; por ende, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el plazo establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de **RECHAZO** de esta.

Su duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas para el presente proceso de Invitación no es inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación; con capacidad legal para comprometer a la sociedad en la presentación de la oferta, la negociación y la ejecución del objeto contractual.

En caso de que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la oferta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la oferta, el acta previa donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma, la representación en la ejecución del objeto contractual y si fuere el caso, la facultad para suscribir documento asociativo (para el caso de consorcios o uniones temporales), la cual deberá ser anterior a la fecha de cierre de ofertas.

14.1.3 Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Si el proponente es plural, deberá presentarse el documento de conformación, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural, en el **Formato No. 2 - *"Modelo de conformación de consorcio o unión temporal"***. El documento se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

b) Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del contratante.

c) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de **RECHAZO** de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

d) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

e) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos señalados en los Términos de Referencia.

f) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá por lo menos ser igual al término de vigencia del plazo del contrato que surja del presente proceso y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: El proponente que presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación, es decir cada uno.

Nota 3: Los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

Nota 4: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la oferta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar la participación del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

Nota 5: No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que este último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

Cuando el proponente sea persona natural:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del proceso, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

14.1.4 Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral parafiscales:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si aplica y diligenciar el **Formato No. 3 - *"Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002"***.

Cuando el proponente sea persona jurídica:

Deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

Cuando el proponente sea persona natural:

Deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Nota 1: En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

Nota 2: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Nota 3: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Nota 4: Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato, constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 5: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, lo cual se entiende emitida bajo la gravedad.

14.1.5 Registro Único Tributario – RUT:

El proponente debe allegar copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado a 2026.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

14.1.6 Copia de la cédula de ciudadanía:

Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, en caso de ser persona natural, o del representante legal y/o su apoderado, si el oferente es persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

14.1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar con la oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la oferta o cuando se anexe garantía de seriedad con objeto diferente o a nombre de otra entidad, será causal de RECHAZO de la oferta.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., NIT 901.526.664-7, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 5 del manual de buenas prácticas y supervisión, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Cuando las garantías correspondan a pólizas de seguro emitidas por entidades aseguradoras autorizadas por superintendencia financiera, la garantía a presentar debe ser

del ramo de Cumplimiento, dirigido a Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, y en esta se deben otorgar, como mínimo los siguientes amparos:

I. **Asegurado/ Beneficiario**: La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S

II. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia, los documentos precontractuales y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

III. **Valor Asegurado y Vigencia**: La garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de la OFERTA. Vigencia de la Garantía será de Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

IV. **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes (tomadores) de esta, y el beneficiario será la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección y estar debidamente firmada.

NOTA 2: Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

NOTA 3: Se debe entregar el correspondiente recibo de pago de la prima (debe permitir la identificación de la póliza a la que corresponde y su efectivo recaudo).

14.1.8. Experiencia General Habilitante

Los proponentes acreditarán su experiencia mediante la presentación de minino TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos en ejecución (con un porcentaje mayor al 50% de ejecución) o ejecutados a entera satisfacción, cuyo objeto sea si en su objeto subestación eléctrica, pero complementarios tableros eléctricos y postes sumatoria de las certificaciones presentadas sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado y suscrito(s) en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

14.1.9. Experiencia Especifica Habilitante

Para el caso de la experiencia específica, mínimo DOS (2) de las CERTIFICACIONES deberá cumplir de las siguientes condiciones:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación eléctrica, tableros eléctricos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de postes de iluminación.

Los oferentes deberán aportar copia de las certificaciones expedidas por los contratantes, o acta de liquidación, en la que se pueda verificar directamente por parte de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. que cuenta con las condiciones estipuladas para la “ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN FORMAL DE LA EXPERIENCIA”, y que al menos contengan cada una:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato; el cual debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
c) Valor del contrato en pesos colombianos.
d) La certificación deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.
e) En caso de presentar contratos en ejecución, este debe indicar el porcentaje ejecutado.
f) Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
g) caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

En el caso de presentar oferta como consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar mínimo un (1) contrato celebrado que contenga la información solicitada.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán ser de mínimo UN (1) contrato, siempre y cuando se especifique claramente el valor y el objeto de cada uno de ellos en cada certificación, independientemente de si estas vienen en uno, dos o tres documentos

El OFERENTE debe relacionar su experiencia en el **Formato No. 7** ***"Acreditación de Experiencia General y Especifica del Proponente"***, de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos; no se recibirán documentos tales como actas de liquidación, copias de facturación o similares.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio OFERENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Nota 1: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Formato No. 7** ***"Acreditación de Experiencia General y Especifica del Proponente"***, y la consignada en los aportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente, y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado, en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente, de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S procederá a su convertibilidad a pesos ($) colombianos, tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por la SUPERFINANCIERA a la fecha de

terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la Republica en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL APLICABLES A TODOS LOS CONTRATADOS DE BIENES Y SERVICIOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD

Para los servicios suscritos por la ODT se debe allegar la certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Nota: Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito" Artículo 7° Disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados.

15. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Las respectivas ofertas deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo financiero de cada interesado.

- Copia del Balance General y Estado de Resultados a 30 de noviembre de 2025 comparados con el año inmediatamente anterior.
- Dictamen del Revisor Fiscal si por norma aplica para revisoría fiscal.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados financieros: Debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal. (Deben ser comparativos con el año inmediatamente anterior y cumplir con los requisitos normativos aplicables).
- Las cifras del Estado de Situación Financiera deben presentar claramente los activos y pasivos corrientes y no corrientes.
- Fotocopia del RUT: Todo proponente, Persona Jurídica o a través de su Representante Legal, en forma individual, deberán presentar Registro Único Tributario, emitido por la DIAN, con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contador y Revisor Fiscal si aplica.
- Fotocopia de Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal si aplica.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal si aplica, emitido por la Junta Central de Contadores vigente.

La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información de los Estados Financieros del último año fiscal. Dichos indicadores los debe cumplir el oferente en su totalidad.

La capacidad financiera y de organización que debe acreditar el proponente, es la que se indica a continuación:

Tabla No.4. Indicadores de medición de capacidad financiera

INDICADOR	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Nivel de Endeudamiento a Largo Plazo	Menor o igual 60%
Capital de trabajo	10% del presupuesto estimado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{X porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

16. PROPUESTA TECNICA

A continuación, se detallan los trabajos a realizar correspondiente a mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación y tableros eléctricos de los edificios de la infraestructura de soporte de los tableros de los edificios ubicados patio Perdomo UF8, así:

- Mantenimiento preventivo tablero Iluminación y tomas edifico Administrativo E-01.
- Mantenimiento preventivo tablero Regulado edifico administrativo E-01
- Mantenimiento preventivo tablero iluminación - tomas Almacenamiento y Conductores E-02

- Mantenimiento preventivo tablero regulado edifico Almacenamiento y Conductores E-02
- Mantenimiento preventivo tablero Cafetería edifico Almacenamiento y Conductores E-02
- Mantenimiento preventivo tablero iluminación y tomas edifico de inspección visual E-05
- Mantenimiento preventivo tablero Regulado edifico de inspección visual E-05
- Mantenimiento preventivo tablero Regulado edifico Portería E- 08
- Mantenimiento preventivo tablero iluminación y tomas edifico de lavado E-06
- Mantenimiento preventivo tablero Regulado edifico 03
- Mantenimiento preventivo tablero iluminación y tomas edifico 03

Adicional, mantenimiento preventivo eléctrico de la subestación 11.4 kV

Actividad	Cantidad	Frecuencia	Norma Para Cumplir en la certificación
Mantenimiento preventivo tablero	11	Anual	IEEE C57 NFPA / RETIE ETC
Mantenimiento preventivo postes	27	Anual	NFPA / RETIE ETC
Mantenimiento Mástiles	4	Anual	RETIE

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., da cumplimiento a los lineamientos de manejo de riesgos previsibles en los contratos, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

En efecto, haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determina la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, los cuales se encuentran en –el anexo No 10 – *"Matriz de Riesgos*". adjunto a la presente convocatoria.

Atentamente.

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.